



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00055-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que el Instituto Nacional de Medicina Legal nos envió resultado del dictamen pericial.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 22 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33f9e243f24763d34a3fde124353f819ed4ed3f1c3bd92f2a4ec23dc307fd8a9

Documento generado en 22/09/2021 01:58:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00055-00

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En efecto el Instituto Nacional de Medicina Legal nos envió resultado del dictamen pericial practicado al grupo conformado por la menor JIMENA CAICEDO FUNIELES, su señora madre BRENDA FUNIELES HERNANDEZ, el actual padre JUAN PABLO CAICEDO CORREA y el presunto padre biológico VICTOR JOSE MARIN FERRER. Siendo procedente de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso, del citado experticio se correrá traslado a las partes por tres días.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- Del dictamen de genética practicado al grupo conformado por la menor JIMENA CAICEDO FUNIELES, su señora madre BRENDA FUNIELES HERNANDEZ, el actual padre JUAN PABLO CAICEDO CORREA y el presunto padre biológico VICTOR JOSE MARIN FERRER, córrase traslado a las partes por tres días de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso y las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Sept. 22/21

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 154

Fecha: 23 de Sept. de 2021

Notifico auto anterior de fecha
22 de Sept. de 2021

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1237e96cfab5bf9d7d3e8f24c5f98544b8b221110b2e61e15b13878ce37fc35c

Documento generado en 22/09/2021 01:54:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

